



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

**INFORME
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

ENERO

**BOGOTÁ D.C
07/2/2020**



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	3
1.1 Número de solicitudes recibidas.....	3
1.2 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de enero de 2020.....	5
1.3 Ente solicitante.....	6
2 RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDIENCIAS.....	7
3 NÚMERO DE SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN.....	7
4 EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).....	8
5. CONCLUSIONES.....	8



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



1. INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Unidad Nacional de Protección dispone para conocimiento de la ciudadanía en general el informe correspondiente a las Solicitudes de Acceso a la Información que han sido allegadas a la entidad durante el mes de **enero de 2020** en observancia de lo establecido en la 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, dado el compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*” en el marco del compromiso institucional de fortalecer la participación ciudadana, generando herramientas que eviten la vulneración a su derecho de información y vigilancia a la función pública, bajo la premisa que las actuaciones del Estado deben tener como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución presenta:

1.1 Número de solicitudes recibidas.

El número de solicitudes de información recibidas corresponde a todas aquellas enviadas por el área de radicación y correspondencia por los canales establecidos en tipo de atención:

Son 973 solicitudes de información de las 1504 PQRSD recibidas en el mes de enero de 2020.



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

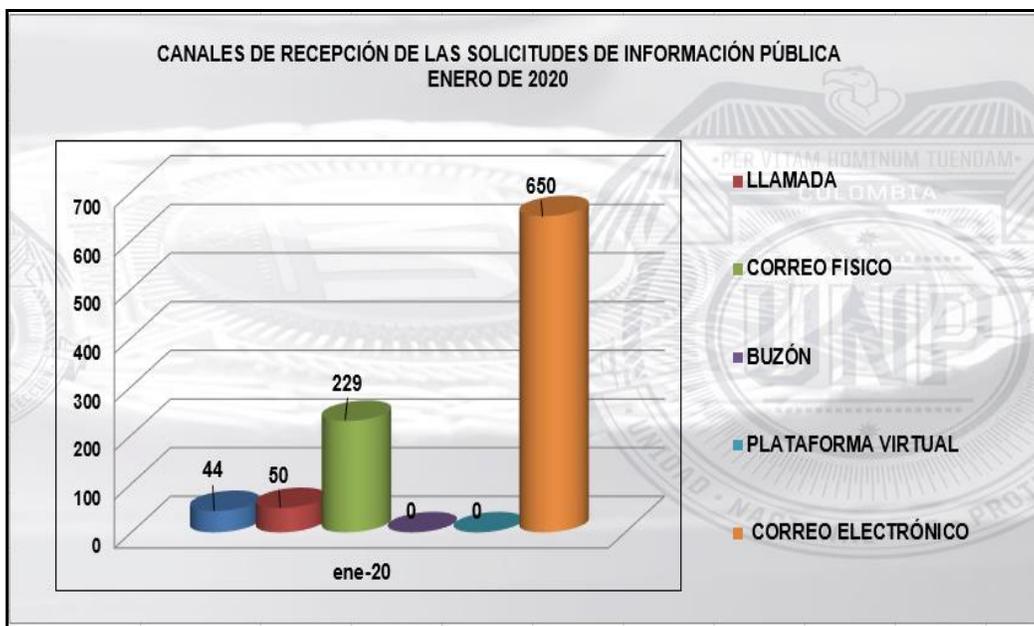
GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Gráfica de canales de recepción de las solicitudes de información pública.

CANALES DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
ene-20		
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	44
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	50
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FISICO	229
	BUZÓN	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	0
	CORREO ELECTRÓNICO	650
TOTAL		973





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

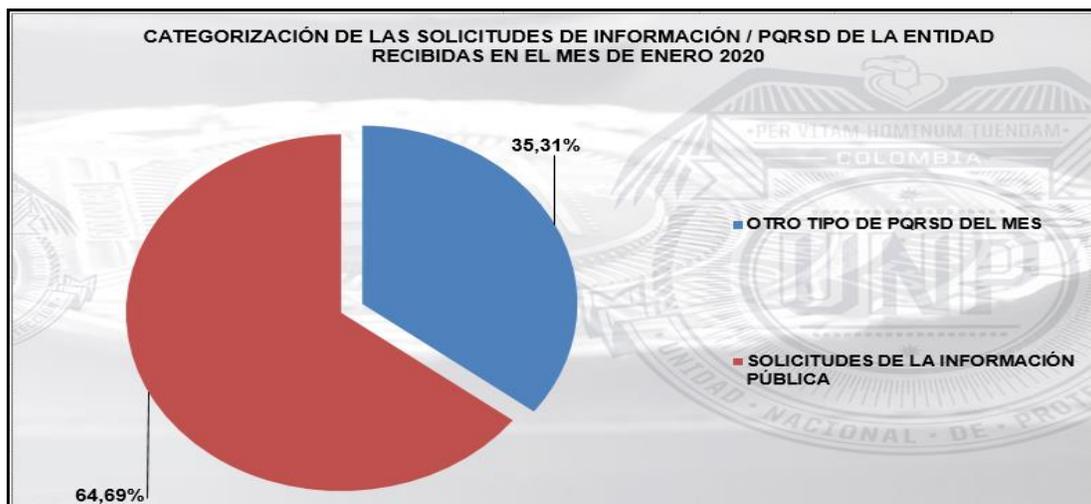


El tiempo estándar de respuesta a cada solicitud es el siguiente:

- ✓ Miembros del Congreso cinco (05) días
- ✓ Entidad Pública diez (10) días
- ✓ Persona natural o jurídica diez (10) días

1.2 Categorización de las solicitudes de información / PQRSD de la Entidad recibidas en el mes de enero de 2020

CATEGORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN / PQRSD DE LA ENTIDAD RECIBIDAS EN EL MES DE ENERO 2020	
CONCEPTO	PORCENTAJE
OTRO TIPO DE PQRSD DEL MES	35,31%
SOLICITUDES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	64,69%
TOTAL PQRSD MES	100,00%





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



1.3 Ente solicitante

ENTE SOLICITANTE	
ene-20	
EMPRESA	10
ENTIDAD PÚBLICA	841
MIEMBROS DEL CONGRESO	1
ORGANIZACIONES	3
PERSONA NATURAL	118
TOTAL	973





INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



2. RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR DEPENDENCIAS.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS EN EL MES DE ENERO DE 2020									
DEPENDENCIA	EL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS.	TRAMITADAS EN TÉRMINOS	RESPUESTA SIN TRAMITAR CON OFICIO	EN GESTIÓN		EL NÚMERO DE SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN.		EL TIEMPO DE RESPUESTA A CADA SOLICITUD.	EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA) * SE DA UNA RESPUESTA AL CIUDADANO PERO NO SE SUMINISTRA LA INFORMACIÓN POR SER CLASIFICADO RESERVADO.
				EN TÉRMINOS	VENCIDAS				
DIRECCIÓN GENERAL	56	18	11	17	10	NO TRASLADARON NINGUNA		10 DIAS	NINGUNA
SECRETARIA GENERAL	32	11	0	17	4	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
OFICINA DE CONTROL INTERNO	57	27	4	24	2	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
OFICINA ASESORA JURIDICA	15	8	5	2	0	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	6	4	0	2	0	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
						FISCALIA GENERAL	1		2
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO	590	265	13	207	105	POLICIA NACIONAL	1		
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	44	24	1	13	6	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	13	11	0	2	0	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	148	112	22	14	0	EJERCITO NACIONAL	5		13
						FISCALIA GENERAL	6		
						POLICIA NACIONAL	1		
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	12	2	1	8	1	NO TRASLADARON NINGUNA			NINGUNA
TOTAL	973	482	57	306	128	TOTAL	14	TOTAL	15



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



3. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRA INSTITUCIÓN. CATORCE (14)

- Fiscalía General de la Nación. Siete (7)
- Ejército Nacional. Cinco (5)
- Policía Nacional de la Nación. Dos (2)

4. EL NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN (RESERVA).

De conformidad a lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014 “...por medio de la cual se creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...”

La entidad destaca que da respuesta en términos y oportunidad a todas las solicitudes que llegan por los canales oficiales sin embargo en el periodo reportando, se negaron quince (15) Solicitudes de información respondidas sin dar contestación favorable al solicitante por tratar temas regulados por la norma anteriormente nombrada, dichas solicitudes fueron interpuestas por entidades del estado a las cuales se les remitió la respectiva justificación.

5. CONCLUSIONES

- La respuesta que se otorga a cada una de las Solicitudes de Informaciones es una exigencia de la Ley 1712 de 2014. Más allá de esto, se trata de la garantía de un derecho fundamental de todo ciudadano y de un mecanismo para generar confianza y mostrar transparencia sobre las actividades que realiza la Entidad.



INFORME SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2020

GESTION DE SERVICIO AL CIUDADANO

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



- El **64,69** por ciento de las PQRSD que llegan a la entidad son solicitudes de información a las cuales se da respuesta en tiempo y oportunidad.
- En el periodo reportado solo se negó información a quince (15) solicitudes interpuestas por personas naturales justificada en temas de reserva de la información.

Líder del Proceso,

SAMIR MANUEL BERRIO SCAFF

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Lucía Medellín Ordóñez/Contratista		07/2/2020
Revisó:	Alexander Torrado Jaime / Profesional Especializado		07/2/2020
Aprobó:	Samir Manuel Berrio Scaff/Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información		07/2/2020

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.